

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES (V3)

En concordancia con nuestro trabajo y valores, TRÔCAIRE tiene el compromiso de la obtención responsable de bienes, obras o servicios. En este Código de Conducta para Proveedores se estipula cuáles son nuestras expectativas al respecto de la conducta de nuestros proveedores en cuanto a los derechos laborales y humanos, la seguridad y la salud en el ambiente de trabajo, la sustentabilidad ambiental, la Salvaguarda y cualesquiera otras prácticas que tengan que ver con la ética.

A. PROPÓSITO y ALCANCES

En este Código se retoman las normas internacionales que sirven para el progreso en materia de derechos humanos, salvaguardas y responsabilidad social y ambiental, con las que TRÔCAIRE tiene un compromiso, entre las que están los [Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas](#)¹, [la Ley del Reino Unido contra la Esclavitud Moderna, de 2015](#)² y las [Normas de Salvaguarda de la salud, el bienestar y los derechos humanos para que toda persona viva libre de abusos, daños o negligencia](#)³, que TRÔCAIRE impulsa.

TRÔCAIRE tomará muy en serio cualquier alegato de violaciones a este Código de Conducta y procurará encontrar otras fuentes de aprovisionamiento cuando la conducta de un proveedor demostradamente viole este Código, sin que haya anuencia de su parte a abordar el incumplimiento y cumplir con lo previsto en un marco temporal razonable.



La palabra «proveedor», como se usa en este Código, se refiere a los proveedores, vendedores, contratistas, consultores, agentes y demás proveedores de bienes y servicios que tengan o pretendan tener una relación de negocios con TRÔCAIRE. **De los proveedores se espera que apliquen niveles similares de cumplimiento a los proveedores y subcontratistas con quienes ellos mismos trabajen para proveer bienes, obras o servicios a TRÔCAIRE.**

Estos principios forman parte del proceso de selección de proveedores y están sujetos a un monitoreo continuo. Cuando exista una relación previa con un proveedor, los requisitos de este Código habrán de agregarse a cualquier acuerdo legal o contractual que hayan suscrito el proveedor y TRÔCAIRE, en vez de sustituirlos.

¹ Referencia: <https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles> (en inglés)

² Referencia: <https://www.trocaire.org/documents/counter-modern-slavery-trafficking-statement/> (en inglés)

³ Referencia: <https://www.trocaire.org/about/accountability/safeguarding/> (en inglés)

B. NORMAS DE CONDUCTA PARA RELACIONES DE NEGOCIOS

- 1. Derechos humanos.** TRÓCAIRE espera que todos sus proveedores respeten la protección de los derechos humanos que se proclaman en la esfera internacional; y espera también que los proveedores se aseguren de no ser cómplices de abusos contra los derechos humanos. TRÓCAIRE procurará fuentes alternativas de provisión de bienes, obras o servicios cuando la conducta de un proveedor demostradamente viole los derechos humanos de cualquier persona y no dé el proveedor muestras de estar anuente a enfrentar la situación en un marco temporal razonable.

- 2. Derechos laborales.** TRÓCAIRE espera que todos sus proveedores observen lo siguiente:
 - que la relación laboral se dé por libre elección y no exista trabajo forzado, trabajo forzado a consecuencia del tráfico de personas, servidumbre por deudas ni trabajo involuntario de parte de prisioneros;
 - que no se recurra al trabajo infantil, como se define en el Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo de la Organización Internacional del Trabajo de 1973⁴;
 - que los bienes y servicios que se adquieran se hayan producido y desarrollado a condiciones en que no se produzca el abuso físico ni verbal ni el acoso sexual, ni la explotación de ninguna persona, lo cual incluye - sin limitarse a ellos – a los niños, las mujeres y las minorías;
 - que se respete el derecho del personal a la libertad de asociación y a los convenios colectivos;
 - que los salarios que se paguen sean los adecuados para pagar el costo de un nivel de vida razonable;
 - que las horas de trabajo no sean excesivas;
 - que el trabajo se realice bajo condiciones de higiene y seguridad;
 - que no haya discriminación en cuanto a empleos u ocupaciones;
 - que el empleo sea estable;
 - que no se tolere el trato áspero ni inhumano para con el personal; y
 - que se observen las leyes laborales nacionales.

- 3. Salvaguarda-** TRÓCAIRE cree en la dignidad intrínseca de toda persona, celebra las diferencias y tiene el objetivo de crear relaciones de respeto mutuo en que se respeten los derechos y la dignidad de toda persona. Trócaire se compromete a proteger a los niños (cualquier persona menor de 18 años) y adultos (que pueden ser vulnerables) de cualquier forma de explotación, abuso o acoso. Cualquier proveedor, contratista o subcontratista que trabaje para, o en nombre de, Trócaire debe compartir este compromiso y cumplir con Trócaire's Normas de Salvaguarda de la salud.

- 4. Medio ambiente.** TRÓCAIRE tiene el compromiso de reducir su dependencia de recursos finitos y escasos y de minimizar el impacto ambiental que tengan sus operaciones, las cuales incluyen a su cadena de suministro. Con tal fin, TRÓCAIRE espera que todos sus proveedores cumplan la legislación y los requisitos legales que les correspondan y que demuestren también su compromiso para observar las normas siguientes:

⁴ Referencia: <https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/child-labour/lang--es/index.htm>

- Cambio climático: reducir las operaciones que estén relacionadas con la emisión de gases de efecto invernadero (GEI);
 - Desechos: adoptar políticas que sirvan para reducir la contaminación y minimizar la generación de desechos, así como para aumentar la reutilización y el reciclaje;
 - Energía: Reducir el consumo de energía y, allí donde sea practicable, usar energía de fuentes renovables;
 - Transporte y viajes: esforzarse por hacer uso de sistemas eficientes de transporte para los viajes del personal y el transporte de productos y servicios;
 - Conservación: minimizar el impacto que tengan nuestras operaciones en la fauna, la flora y el suelo, a fin de conservar la biodiversidad y los hábitats, lo cual incluye la obtención de madera y productos forestales de fuentes sustentables;
 - Agua: gestionar eficientemente el uso del agua y minimizar el impacto que tengamos en las fuentes de la misma;
 - Tierra: respetar los derechos y la tenencia de la tierra de las comunidades locales y los pueblos indígenas que sufran el impacto de nuestras operaciones, lo cual incluye la obtención de materias primas.
- 5. Ética.** TRÔCAIRE buscará alternativas para la provisión de bienes, obras y servicios si un proveedor estuviere implicado en las actividades siguientes:
- La fabricación o venta de armas;
 - la producción y venta de tabaco;
 - la producción, publicación o emisión de material de entretenimiento para adultos;
 - actividades que violen derechos humanos fundamentales, como se les estipula en la Carta Internacional de Derechos Humanos.
 - industrias extractivas;
 - involucramiento, colusión o adquisición de madera proveniente de operaciones ilegales de tala;
 - involucramiento político en actividades que pudieren afectar la independencia de TRÔCAIRE;
 - cabildeo activo para minar las políticas públicas que sirvan para enfrentar el cambio climático, o bien promover la expansión continua del uso de combustibles fósiles; e
 - importación y/o venta de bienes producidos en los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado.
- 6. Monitoreo de Restricciones o Prohibiciones de Comercio.** Desde el punto de vista de la diligencia debida, TRÔCAIRE tiene el compromiso de llevar a cabo las verificaciones que sean necesarias para cerciorarnos de que no nos involucremos ni demos apoyo material ni financiero a ninguna empresa ni persona que figure en una lista publicada de sanciones, en que se incluya a terroristas y a otras entidades o personas sujetas a bloqueos.
- 7. Conflicto de intereses.** Antes, durante o después de la relación comercial, los proveedores deben declarar si perciben que se encuentran, o de hecho se encuentran, en una situación de conflicto de intereses.
- 8. Protección de datos.** TRÔCAIRE cumple las leyes de Protección de Datos Relevantes; es decir, todas las leyes y reglamentos que correspondan y se refieran al procesamiento de datos personales y a la privacidad, lo cual comprende las leyes de Protección de Datos de 1998 y 2003, el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 de la Unión Europea

(GDPR) y otra legislación conducente; y espera que sus proveedores también las observen y cumplan.

C. CUMPLIMIENTO

TRÔCAIRE espera que todos sus proveedores observen las normas que se han indicado en este Código de Conducta, así como todas las leyes y reglamentos que correspondan en los países en que operen. Allí donde exista una diferencia entre nuestras normas y los requisitos de ley, se habrá de observar lo más estricto de los dos. Los proveedores deben contar con sistemas adecuados para ello, lo cual incluye un medio para la notificación confidencial de preocupaciones relativas a la conducta antiética o la mala conducta, y un mecanismo que sirva para abordar las circunstancias que surjan.

TRÔCAIRE exige que todos sus proveedores, o cualquier tercero autorizado, sean abiertos y transparentes al respecto de sus cadenas de suministro, y den cualquier información que se les solicite a fin de que funcione nuestro sistema de evaluación de normas laborales, ambientales y éticas en esas cadenas de suministro, así como para verificar que se dé cumplimiento a las normas que se estipulan en este Código. TRÔCAIRE se reserva el derecho a dar por terminada cualquier relación contractual si un proveedor no cumple los requisitos que se estipulan en este Código.



Si tiene usted alguna pregunta al respecto de este documento, por favor remítanosla a la dirección de correo electrónico info@trocaire.org.